

Información de contacto importante



OFICINAS DE DLR/CPS EN TODO EL ESTADO

- REGIÓN 1**
1313 N. Atlantic, Ste 2000
Spokane, WA 99201
(509) 363-3418
- REGIÓN 2**
1002 N. 16th Ave.,
Yakima, WA 98909
(509) 225-7935
- REGIÓN 3**
840 N. Broadway, Bldg B, Ste 540
Everett, WA 98201
(425) 339-2972
- REGIÓN 4**
4045 Delridge Way SW, Ste 201,
Seattle, WA 98106
(206) 923-4967
- 0 -
1313 W. Meeker St. #102;
Kent, WA 98032
(253) 372-6011
- REGIÓN 5**
1949 S. State St.,
Tacoma, WA 98405
(253) 983-6132
- REGIÓN 6**
6860 Capitol Blvd. SW, Bldg #2,
Tumwater, WA 98501
(360) 725-6656

SÓLO PARA PADRES SUSTITUTOS

El Equipo de Apoyo en la Retención/Intervención de Padres Sustitutos (FIRST, por sus siglas en inglés) es un recurso que está disponible para los padres sustitutos para brindarle apoyo durante una investigación de DLR/CPS. También brindan derivaciones a recursos comunitarios. Contáctese con FIRST al (253) 219-6782.

Administración de Niños DIVISIÓN DE RECURSOS CERTIFICADOS

Investigaciones de Servicios de Protección al Niño

En el cuidado regulado por el estado

Washington State – DSHS
Children's Administration
DLR Headquarters
1115 Washington St. SE
PO Box 45700
Olympia, WA 98504-5700



CA Children's Administration
DSHS 22-452 SP (Rev. 3/09)

La Investigación de la División de Recursos Certificados/Servicios de Protección al Niño (DLR/CPS)

¿QUÉ SUCEDE DURANTE UNA INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN AL NIÑO?

Este folleto explica lo que sucede cuando la Administración de Niños recibe un informe de Abuso o Negligencia contra un Niño acerca de una persona que está autorizada o certificada por el Estado de Washington para el cuidado de niños. Esto incluye: hogares temporales, instalaciones de cuidado residencial o en grupo, hogares familiares para el cuidado de niños, centros de cuidados para niños, instalaciones reguladas por el estado y/o personal trabajando en alguna de estas instalaciones.

¿QUÉ ES UN ALEGATO?

Cuando alguien cree que se ha cometido abuso o negligencia contra un niño, debe llamar a la Administración de Niños para presentar el alegato. Cualquier persona que crea que se ha cometido abuso o negligencia contra un niño puede llamar al 1-866-ENDHARM o al 9-1-1 para informarlo. Si el alegato ocurrió en una instalación autorizada para el cuidado de niños, el caso es asignado a la unidad de División de Recursos Certificados/Servicios de Protección al Niño (DLR/CPS) para la investigación. DLR/CPS investiga los alegatos de abuso físico, abuso sexual, trato negligente y/o maltrato, negligencia médica, explotación y víctimas mortales.

¿QUÉ SUCEDE CUANDO DLR/CPS INVESTIGA LOS ALEGATOS DE ABUSO O NEGLIGENCIA CONTRA UN NIÑO?

El investigador:

- Se contactará con la agencia judicial, de ser necesario.
- Entrevistará a las presuntas víctimas.
- Le informará acerca de los alegatos lo más pronto posible sin interferir con la investigación.
- Le dará una oportunidad para responder a los alegatos.
- Entrevistará a los testigos y otras personas que tengan información importante acerca del presunto incidente.
- Visitará su instalación para revisar sus expedientes y pólizas.
- Consultará con médicos/psicólogos, de ser necesario.
- Completará la investigación de manera oportuna. Nuestro objetivo es completar las investigaciones en 45 días, pero puede tomar hasta 90 días o más si se involucra la agencia judicial. Si está preocupado acerca del tiempo que está tomando el proceso, contáctese con el supervisor de DLR/CPS en su área.
- Determinará si se cometió abuso o negligencia contra un niño según la ley estatal.
- Le enviará una carta cuando la investigación esté completa. La carta le indicará si el fallo fue fundado o infundado.

¿QUÉ SON LOS FALLOS?

El investigador de DLR/CPS determina si el alegato es considerado abuso o negligencia contra un niño según lo define la ley estatal en RCW 26.44.020. Un alegato puede ser fundado o infundado.

Fundado significa: según la información disponible, es más probable que el abuso o negligencia sí ocurrió.

Infundado significa: según la información disponible, es más probable que el abuso o negligencia no ocurrió o que no había evidencia suficiente para determinar si el supuesto abuso contra un niño ocurrió o no.

Incluso si el alegato es infundado, la entidad que le otorgó su autorización puede trabajar con usted para tratar las violaciones de la autorización que se podrían haber descubierto durante la investigación.

Si su instalación no está autorizada, las inquietudes serán enviadas al Administrador del Programa.

¿QUÉ DERECHOS TENGO CUANDO SOY INVESTIGADO POR DLR/CPS?

Usted tiene el derecho a:

- Tener a otro adulto que no sea parte de la investigación presente durante su entrevista.
- Negarse a ser entrevistado. Si usted se niega a ser entrevistado, DLR/CPS hará un fallo sin su opinión a menos que envíe una respuesta por escrito antes de que la investigación se complete.
- Enviar una respuesta por escrito respecto a los alegatos. DLR/CPS incluirá la información en la investigación y la incluirá en su expediente.
- Saber el resultado de la investigación de DLR/CPS. DLR/CPS le enviará una carta cuando la investigación se haya completado.
- Apelar los alegatos fundados. Si los alegatos son fundados, la carta le indicará cómo apelar el fallo. Si no cumple con el plazo establecido, usted perderá su derecho a apelar.

¿CON QUIÉN ME CONTACTO SI TENGO INQUIETUDES ACERCA DE LA INVESTIGACIÓN?

El personal de DLR/CPS está comprometido a tratarlo con justicia y respeto. Si tiene alguna inquietud o queja acerca del modo en el que se manejó su caso, contáctese primero con el supervisor del investigador. Si usted cree que el asunto no se resolvió, contáctese con el Administrador de Área de DLR en su región.

Usted puede contactarse con la Oficina de Relaciones Constitutivas al 1-800-723-4831 para ayuda en cualquier momento.

– o –

Puede contactarse con la Oficina del Defensor de Familias y Niños* al 1-800-571-7321.

*Esta agencia no forma parte de DSHS y tiene autoridad para investigar cualquier inquietud respecto a la Administración de Niños.

Para mayor información acerca de las leyes estatales que rigen DLR/CPS, ingrese a:

<http://search.leg.wa.gov/pub/textsearch/default.asp>

